LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 26/2019
"ADQUISICION DE SISTEMA AIXM"
ID 362.878

ACLARACION Nº 2

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP Nº 948/2010 emite las siguientes aclaraciones dando así respuestas a las consultas realizas a los potenciales oferentes.

Consulta 1
SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37). (B) Experiencia y Capacidad Técnica
Respecto a este requerimiento, según Adenda 2:
"Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en contratos de provisión de bienes y/o servicios relacionados a softwares y hardware de uso aeronáutico a empresas públicas y/o privadas, con un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo"
Consideramos inadecuado que la convocante haya reemplazado los requisitos iniciales en donde se solicitaban varias referencias de implementaciones satisfactorias de varios componentes del sistema solicitado en esta licitación y la certificación ISO 9001 del fabricante del software, por el requisito mencionado en el párrafo anterior. Por lo mencionado solicitamos respetuosamente a la convocante que se mantenga con los requerimientos iniciales.

Respuesta 1: La Adenda N° 2 busca la mayor participación de oferentes en esta Licitación cumpliendo con los Principios Generales establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, permitiendo que todo potencial proveedor esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Consulta 2
SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO). (B) Experiencia y Capacidad Técnica
Respecto al requerimiento, según Adenda 2:
"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor."
Viendo que se solicita la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, entendemos que este requerimiento hace referencia a el Fabricante y/o Distribuidor del Software AIXM que es el principal componente en el llamado y no a los componentes principales y menores del hardware. Consultamos si esta apreciación es correcta.

Respuesta 2: Se refiere a la Autorización del Fabricante del Sistema AIXM.

Consulta 3
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
1. Especificaciones Técnicas. 9 BASE DE DATOS AIXM 5.1.
Respecto al requerimiento:
"9.2.10.4. La base de datos deberá soportar el referenciamiento entre características en la forma de expresiones XLINK. Se deberá soportar la evaluación de esas expresiones y el recorrido de las expresiones enlazadas de tal forma."

El Estándar AIXM requiere la presencia de XLINK en el archivo de intercambio que el sistema debe producir.
El requisito se refiere a la forma en que se administra el XLINK dentro del sistema, particularmente indica que se debería manejar en la base de datos que es una decisión individual que una industria puede decidir hacer de manera diferente. Por lo que este requerimiento estaría

Abg. Mauricio Paraguay Quelar
Coordinador - UOC
DINAC

limitando la participación de determinado fabricante innecesariamente. Por lo tanto, para ser correcto, es necesario que el requisito sea aplicable a los archivos AIXM generados por el sistema y no para la base de datos.
Por lo que recomendamos a la convocante reformular el requerimiento del siguiente modo: La base de datos deberá soportar la producción de un fichero AIXM 5.1. en el cual se tenga el referenciamiento entre características en la forma de expresiones XLINK. Se deberá soportar la evaluación de esas expresiones y el recorrido de las expresiones enlazadas de tal forma.
Respuesta 3: Se admitirá la solución propuesta para este punto, en cuanto a que deberá soportar la producción de un fichero AIXM 5.1. en el cual se tenga el referenciamiento entre características en la forma de expresiones XLINK. Se deberá soportar la evaluación de esas expresiones y el recorrido de las expresiones enlazadas de tal forma.

Consulta 4
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS
Especificaciones Técnicas. 10. INTERFASE DEL SISTEMA
Respecto al requerimiento:
"10.4.4.6.5. La interfaz de usuario deberá exhibir información detallada acerca de un paquete de trabajo incluyendo el protocolo de todos los flujos de trabajo".
Consultamos respetuosamente a la convocante ¿Qué significa "el protocolo de todos los flujos de trabajo"?
Respuesta 4: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5
SECCIÓN VII. ANEXOS
Anexo 1. Documentos que componen la oferta.
Respecto al requerimiento, según Adenda 2:
Respecto al requerimiento de presentar en la oferta el certificado de visita técnica. Atendiendo que el certificado no fue proveído por la convocante a las empresas que participaron de la visita técnica, consultamos a la convocante si este requerimiento se mantiene.
Respuesta 5: Los Responsables de atender a los participantes de la visita técnica han preparado los Certificados de Visita a los potenciales oferentes que han asistido. Si algún oferente se ha retirado antes de que se elaboren y firmen los certificados pueden retirarlo de 08:00 a 15:00 horas, del mismo sitio de visita.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY